

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios tiene un rol fundamental en el desarrollo territorial y bienestar de la provincia de Entre Ríos. Su misión es establecer los lineamientos de planificación territorial en consonancia con las políticas trazadas por el Poder Ejecutivo Provincial. El objetivo principal del ministerio es invertir en obras de infraestructura en áreas clave como salud, educación, seguridad, agua y saneamiento, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los entrerrianos y promover un crecimiento sostenible en la región.

La planificación territorial es esencial para garantizar un desarrollo equilibrado y armonioso de la provincia. Al coordinar la ejecución de la obra pública a través de sus organismos dependientes, el ministerio puede asegurarse de que los proyectos se lleven a cabo de manera coherente y eficiente, alineados con las necesidades y prioridades de la población.

La participación en procesos de planificación a nivel nacional, regional y urbano en relación a obras de infraestructura permite que Entre Ríos se integre en un contexto más amplio, obteniendo beneficios adicionales a través de la colaboración con otras entidades gubernamentales. Esto favorece la optimización de recursos y el desarrollo de proyectos con un enfoque integral.

El diseño integral de los proyectos, incluyendo el estudio y supervisión de la obra, es esencial para asegurar que las obras sean ejecutadas con altos estándares de calidad y seguridad. Esto garantiza que las inversiones realizadas sean efectivas y que las obras cumplan con su propósito de beneficiar a la comunidad a largo plazo.

Además, el ministerio administra proyectos especiales que requieren un abordaje particular en su ejecución, lo que demuestra la flexibilidad y capacidad de adaptación del organismo para atender desafíos específicos. La coordinación de acciones con otras áreas gubernamentales competentes es crucial para garantizar una gestión integral y efectiva de los proyectos, optimizando recursos y evitando duplicación de esfuerzos.

En cuanto a este programa en particular, el ministerio se encarga de conducir y coordinar acciones dentro de su ámbito, lo que implica una gestión presupuestaria, administrativa, técnica y ejecutiva eficiente. La asignación adecuada de recursos presupuestarios es esencial para asegurar la viabilidad y continuidad de las obras planificadas, mientras que una gestión administrativa y técnica sólida es necesaria para asegurar la transparencia, eficiencia y calidad en la ejecución de los proyectos.

En resumen, el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios es de vital importancia para el desarrollo de la provincia de Entre Ríos, ya que se encarga de establecer una planificación territorial coherente, invertir en obras de infraestructura en áreas clave, coordinar acciones con otras entidades y asegurar una gestión efectiva y transparente. De esta manera, el ministerio contribuye significativamente al progreso y bienestar de la población y al crecimiento sostenible de la provincia.

■ PROGRAMA 02 Actividades Comunes a la Ejecución de Obras

La Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios cumple un rol fundamental en el desarrollo y ejecución del plan de obras de infraestructura en la provincia, alineado con el plan estratégico de la gestión gubernamental. A continuación, se fundamentan las acciones y políticas de esta Secretaría:

1. Ejecución del plan de obras de infraestructura y programas específicos: La ejecución de un plan de obras bien diseñado y coordinado es esencial para el desarrollo económico y social de la provincia. Al llevar a cabo estas obras, la Secretaría contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, brindándoles acceso a servicios esenciales y generando oportunidades de empleo en la construcción y operación de las infraestructuras.

2. Coordinación con diferentes entes de financiamiento: La coordinación con entidades de financiamiento, como organismos nacionales o internacionales, es clave para asegurar la viabilidad económica de los proyectos. Al establecer alianzas estratégicas, la Secretaría puede acceder a recursos adicionales y ampliar la capacidad de inversión en infraestructura, optimizando el uso de los recursos públicos disponibles.

3. Priorización de obras en educación, agua, saneamiento e hídricas: Estas áreas representan necesidades básicas fundamentales para el bienestar y desarrollo de la población. La inversión en educación es crucial para asegurar un futuro prometedor y la formación de ciudadanos capacitados. El acceso a agua potable y saneamiento es esencial para la salud pública y la calidad de vida. Las obras hídricas son fundamentales para prevenir inundaciones y mejorar la gestión de recursos hídricos, aspectos clave en una provincia con características geográficas específicas.

4. Desarrollo de políticas específicas: El enfoque en obras de agua y saneamiento, infraestructura sanitaria, apoyo a municipios y juntas de gobierno, y la identificación y ejecución de obras de emergencia en establecimientos educativos refleja una visión integral y sensible a las necesidades de la comunidad. Estas políticas buscan abordar problemas urgentes y mejorar la calidad de los servicios públicos en áreas críticas.

5. Asegurar el financiamiento de obras iniciadas y futuras: La prioridad de asegurar el financiamiento de las obras en curso y planificadas garantiza la continuidad de los proyectos y su finalización exitosa. La ejecución de obras

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 02 Actividades Comunes a la Ejecución de Obras (Continuación)

plurianuales implica una planificación cuidadosa y sostenibilidad financiera a lo largo del tiempo, lo que es esencial para evitar interrupciones en el desarrollo de la infraestructura y el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

En conclusión, la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios desempeña un papel crucial en el desarrollo de la provincia de manera integral, a través de la ejecución de un plan de obras en infraestructura, priorizando áreas esenciales como educación, agua, saneamiento e infraestructura sanitaria. Su enfoque en la coordinación con diferentes entes de financiamiento, el desarrollo de políticas específicas y la atención a la continuidad de los proyectos reflejan una gestión eficiente y comprometida con el bienestar y crecimiento económico de los entrerrianos.

■ PROGRAMA 03 Asistencia en Aspectos Presupuestarios, Contables y Financieros

La Dirección General del Servicio Administrativo Contable tiene como misión la administración presupuestaria y financiera, la contratación y la administración de bienes, recursos humanos y liquidación de haberes de la Jurisdicción, efectuando un trabajo conjunto en apoyo a las gestiones de gobierno que se canalizan en el Área.

Entre las principales funciones encontramos:

- Intervenir en la preparación y elaboración del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Jurisdicción a tal fin, en las Reparticiones de la Jurisdicción.
- Registrar los ingresos de recursos cuya administración le ha sido asignada, y de las erogaciones de las diferentes Reparticiones en el Sistema Integral Administrativo Financiero Gubernamental.
- Confecionar estados económicos, financieros y de ejecución presupuestaria en forma periódica, de toda la Jurisdicción y desagregados por Unidades Ejecutoras.
- Efectuar evaluaciones periódicas de la ejecución y su proyección, de los diferentes rubros y partidas del Presupuesto, a nivel de Unidades Ejecutoras y total Jurisdiccional.
- Intervenir en las tramitaciones de contrataciones de obras públicas, administración de bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de las distintas dependencias, efectuando el control y su encuadramiento de las normas vigentes.
- Disponer la liquidación de las erogaciones debidamente autorizadas por la autoridad competente, mediante la emisión de la Orden de Pago.
- Disponer y efectuar el pago de los gastos autorizados por la autoridad competente.
- Llevar registros actualizados de la planta de personal permanente y temporario de la Jurisdicción, centralizando las tareas de administración de los recursos humanos e interviniendo en la liquidación y control de haberes.
- Realizar en coordinación con la Contaduría General y la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones la imputación del gasto en personal, y en su caso las devoluciones de haberes, en los plazos fijados, tramitando las modificaciones presupuestarias que correspondan.
- Liquidación de sueldos y otras remuneraciones del personal.
- Mantener actualizado el inventario de todos los bienes físicos que integran el patrimonio de la Jurisdicción.
- Cumplimentar y hacer cumplir, por parte de las dependencias las disposiciones que, en materia de administración financiera, Contabilidad Gubernamental, control y rendición de cuentas dispongan las normas legales vigentes en la materia.
- Advertir a las autoridades competentes sobre la autorización de todo gasto o inversión contraria a la Ley de Administración Financiera u otras disposiciones legales y/o reglamentarias.
- Gestionar, percibir, liquidar y controlar los fondos y valores asignados o recaudados por las Dependencias, dándoles el destino que legalmente corresponda.
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de los mismos, las necesarias para su administración interna y las que fije la Subsecretaria de Administración.

■ PROGRAMA 04 Formulación de Políticas de Gestión Administrativas y Contables

La Subsecretaria de Administración tiene a su cargo el control de los Organismos de su dependencia, como asistir y secundar al Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en relación a los Organismos que se encuentran bajo su órbita: centralizados, descentralizados, autárquicos dependientes de aquel, observando las normativas legales.

Se encarga de supervisar y controlar las gestiones que ingresan y egresan del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. Asimismo brinda el asesoramiento correcto a los Organismos que así lo requieran. Le compete todo lo atinente a inmuebles de propiedad fiscal y/o adquisición de tierras para la ejecución de obras públicas.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 04 Formulación de Políticas de Gestión Administrativas y Contables (Continuación)

También se confeccionan los anteproyectos de los instrumentos legales a elevación del Señor Ministro del Área y al Poder Ejecutivo Provincial.

A través de mesa de entradas, salidas y archivos se realiza el diligenciamiento y archivo de los expedientes, comunicaciones, notificaciones respectivas.

Del mismo modo se asiste a la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, colaborando en los temas inherentes a los organismos centralizados y descentralizados. Además, representa a la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en toda situación que ésta disponga y atiende el Despacho de la Secretaría en ausencia del titular de la misma.

■ PROGRAMA 05 Formulación de Políticas de Financiamiento Internacional para la Inversión Pública

La Dirección General de Financiamiento para la Inversión Pública - PROSAP tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Asistir al Secretario en la formulación, evaluación y seguimiento de programas locales y sectoriales en relación a su materia de competencia, asumiendo las facultades y funciones que le son propias según normativa vigente.
- Supervisar y coordinar la identificación, formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos con financiamiento provincial, nacional o internacional.
- Supervisar y coordinar el uso de normas y metodologías de identificación, formulación, análisis económico-financiero impacto ambiental, seguimiento y evaluación de proyectos, supervisando la aplicación por parte de las unidades ejecutoras.
- Elaborar y gestionar todos los convenios que sean necesarios para la ejecución de los proyectos aprobados. Supervisar y evaluar, incluyendo inspecciones técnicas, el cumplimiento de las actividades y metas específicas de las Unidades Ejecutoras de Proyectos.
- Apoyar y coordinar la gestión tendiente a la aprobación de los proyectos. Hacer el seguimiento de los recursos financieros totales y de los desembolsos financieros de los proyectos.
- Elaborar los informes de progreso técnico y financiero de los proyectos. Colaborar en la elaboración de los pliegos para la contratación de las obras y la adquisición de bienes y servicios, coordinando los llamados a licitación.
- Elaborar los términos de referencia presentados para la contratación de servicios de consultoría y participar con las Unidades Ejecutoras de Proyectos en el estudio de las ofertas presentadas. Participar en la selección y supervisión de evaluaciones externas.
- Desarrollar toda otra función propia del Departamento y relacionada con las funciones que le son propias y que guarden relación con la misma y toda otra tarea que le encomiende la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial.

Las políticas que se llevan a cabo son:

- 1- Gestión de proyectos de desarrollo e implementación para el sector productivo.
 - Asistir a la Secretaría en el análisis de necesidades de asistencia técnica y financiera y posibilidades de su obtención.
 - Identificar inversiones públicas para promover el desarrollo sustentable y sostenible de proyectos particulares en los diversos sectores productivos.
 - Generar propuestas para el mediano y largo plazo, que articulen estrategias de capacitación con aquellas de desarrollo socio económico y productivo.
- 2- Gestión de proyectos de desarrollo territorial (urbano y rural).
 - Asistir a la Secretaría en el análisis de necesidades de asistencia técnica y financiera y posibilidades de su obtención.
 - Participar en la formulación de proyectos de organización, integración y desarrollo del territorio y en la gestión de su financiamiento.
 - Identificar inversiones públicas para promover el desarrollo sustentable del territorio, creación de riqueza y empleo.
 - Generar propuestas para el mediano y largo plazo, que articulen estrategias de capacitación, crecimiento y desarrollo socio-económico para la Provincia y la Región.
- 3- Coordinar el Banco Provincial de Proyectos - BAPIER.
- 4- Coordinar el Proyecto Readecuación de Caminos Rurales Productivos Bovril el Solar Programa Prosap - Préstamo BID 3806/OC AR.
- 5- Asistir en la formulación de aspectos económicos sociales del Proyecto 3º Etapa del Arroyo Manzores de la ciudad de Concordia.
- 6- Realizar el Seguimiento del Programa Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande (RG-L1126).

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 05 Formulación de Políticas de Financiamiento Internacional para la Inversión Pública (Continuación)

7- Colaborar en la ejecución del Fondo Multisectorial en conjunto con personal de CAFESG.

■ PROGRAMA 06 Gestión y Coordinación de Programas y Proyectos de Inversión para el Desarrollo Territorial y Productivo

El Programa tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Desarrollar una estrategia provincial de desarrollo territorial en base a criterios de equidad y justicia social, desarrollo económico productivo y sustentabilidad ambiental en el marco del cambio climático.
- Colaborar activamente en el desarrollo de estrategias sectoriales de desarrollo sustentable: del sistema urbano provincial; de los sectores productivos primarios y secundarios; de la estructura de transporte y logística; del sistema energético; de los servicios públicos en general.
- Desarrollar estrategias territoriales de desarrollo sustentable: de la provincia en el marco del Plan Estratégico Nacional y en el marco de la Región Centro; de sectores singulares del territorio provincial (delta, corredores fluviales, humedales); de microrregiones intra-provinciales y de áreas metropolitanas y de frontera.
- Planificar y gestionar para facilitar la implementación de las políticas, planes y proyectos de inversión pública y desarrollo territorial tendientes a alcanzar los objetivos pautados por el Poder Ejecutivo en el ámbito del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.
- Participar en el desarrollo de los instrumentos (planes, programas, proyectos, normas, criterios, investigaciones) que favorezcan: el desarrollo sustentable en materia de Infraestructura pública y privada para el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la competitividad económica; el desarrollo económico productivo, con inclusión social, generación de empleos de calidad y adaptado a las potencialidades y restricciones ambientales provinciales; el desarrollo territorial urbano y rural armónico, equilibrado, diverso y distribuido, sin asumir ni generar riesgos socio ambientales; el desarrollo social integral, con criterios de respeto a los derechos humanos, diversidad cultural e integración social; la conservación de los recursos naturales y culturales como bienes comunes con funciones ecológicas y sociales.
- Colaborar en la formulación e implementación de programas y proyectos de ordenamiento y desarrollo territorial derivados de políticas de los distintos niveles de Gobierno (nacional, provincial y municipal) que impacten en el territorio de la Provincia.
- Colaborar en los procesos de planificación y priorización de la inversión pública. En particular, en la formulación de los presupuestos provinciales anuales y plurianuales.
- Realizar estudios básicos y de pre-inversión que permitan la definición de prioridades y objetivos para la asignación de recursos de inversión pública.
- Coordinar acciones con otras áreas del Gobierno Provincial y Nacional para asegurar la preparación de los planes, programas y proyectos en forma compatible con los objetivos y lineamientos provinciales estratégicos.
- Proponer metodologías y criterios de evaluación de proyectos de inversión pública, en forma consistente con las políticas nacionales para su aplicación en el ámbito de las organizaciones vinculadas al Sistema Nacional, Provincial y Municipal de Inversión Pública. Promover la formulación e implementación de proyectos de inversión pública y privada. Realizar el seguimiento y evaluación.
- Colaborar y coordinar en la identificación, formulación y evaluación de los proyectos con financiamiento externo.
- Efectuar el control de calidad de la formulación y evaluaciones "ex-ante" y "ex-post" de los proyectos de inversión pública y evaluar su impacto. Analizar y evaluar estudios, proyectos y programas con visión prospectiva y estratégica; establecer tendencias posibles de evolución y definir lineamientos en cada caso.
- Realizar las intervenciones territoriales necesarias para el fortalecimiento de las relaciones con los actores locales del desarrollo.
- Promover la participación y articulación de las Direcciones que la integran.
- Promover la difusión y capacitación en los sectores de la Administración Pública Provincial acerca de las estrategias provinciales de Ordenamiento Territorial.
- Celebrar acuerdos interinstitucionales con personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales, provinciales o municipales para llevar a cabo acciones de utilidad común.

Políticas a consolidar

1- Planificación y Ordenamiento territorial:

- Programa para fortalecer comunas, con el fin atender al desarrollo territorial en base a criterios de equidad y justicia

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 06 Gestión y Coordinación de Programas y Proyectos de Inversión para el Desarrollo Territorial y Productivo (Continuación)

social, con sustentabilidad económica, productiva y ambiental. Regularización de plantas urbanas, participación en la comisión interministerial sobre las diversas problemáticas que afectan a estas pequeñas localidades.

- Revisión y reformulación de normativas vinculadas al Ordenamiento Territorial.
- Acompañamiento a juntas de gobierno y comunas en la definición de proyectos de obras prioritarias y planeamiento territorial.
- Actualización y ampliación de planes vinculados a los sistemas de infraestructuras de transporte. Acompañando en los proyectos de terminales de ómnibus, centros de cargas y otros.
- 2- Fortalecimiento del sistema de identificación y priorización de proyectos provinciales a través del Banco Provincial de Inversión de Entre Ríos (BAPIER), para articular las políticas y perspectivas en diferentes escalas territoriales.
- 3- Desarrollo de un nodo infraestructura de datos espaciales para la toma de decisiones con base territorial.
- Análisis y priorización de la inversión pública.
- Fortalecimiento de las herramientas para la obtención de financiamiento de pre-inversión en diferentes escalas territoriales, institucionales y sectoriales.
- Fortalecimiento de los procesos para la formulación de proyectos provinciales y sus diferentes ciclos de desarrollo.
- 4- Infraestructuras para el Desarrollo:
 - Formulación, evaluación, gestión de financiamiento y seguimiento de Proyectos de Caminos en zonas rurales productivas, electrificación Rural en zonas productivas, Riego en zonas productivas.
 - Participación en la formulación de proyectos de desarrollo e integración regional y gestión de su financiamiento.
 - Participación en la formulación de proyectos de Servicios Públicos de: saneamiento, agua potable, residuos urbanos y transporte.
 - Participación en el Consejo Federal de Planificación (COFEPLAN).
 - Gestión y Coordinación de Programas y Proyectos de inversión para el Desarrollo Territorial y Productivo.
- 5- Ejecución del programa con financiamiento internacional: acompañar en la ejecución del programa Préstamo 4688/OC-RG.

■ PROGRAMA 16 Asistencia Técnica y Ejecución de la Política en Obras de Arquitectura

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones gestiona los Programas de Necesidades Edilicias a nivel territorial en las áreas de:

- Educación en todas sus modalidades y niveles.
- Salud Pública.
- Minoridad y Ancianidad.
- Justicia.
- Recreación y turismo.
- Seguridad, Servicio Penitenciario y Policía.
- Administración Central Provincial.

Fundamentalmente se trata de atender y priorizar las necesidades y demandas constructivas en los diversos edificios Públicos por lo cual entiende en todo lo relacionado con Programas y Obras de Arquitectura e ingeniería según las distintas formas de contrataciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos.

Los objetivos resultan ser, luego de recibir y evaluar las pautas de necesidades específicas: planificar, proyectar, computar y presupuestar, asignar financiamiento, realizar la gestión de ejecución de obra, construir, dirigir técnicamente e inspeccionar la infraestructura edilicia construida.

También es objetivo prioritario velar por el mantenimiento y funcionamiento de los edificios públicos para cada función y que los servicios no se vean afectados por inconvenientes en su infraestructura.

A los efectos de asignar partidas y financiamiento a los planes de trabajos públicos la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones acciona con fondos de rentas provinciales, fondos nacionales coparticipables y de programas especiales incluidos en financiamientos externos, entre otros.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 17 Planificación y Gestión Integral en Materia de Recursos Hídricos

La Dirección de Hidráulica es el organismo que tiene a su cargo la planificación y gestión integral en materia de recursos Hídricos en la Provincia mediante la ejecución de las siguientes funciones:

Evaluar, planificar, estudiar y asesorar sobre los recursos hídricos, superficiales y subterráneos de la Provincia, con criterio de unidad de cuenca hídrica, y los interjurisdiccionales, con el objeto de priorizar y optimizar su uso y aprovechamiento.

Estudiar, proyectar y controlar obras hidráulicas nuevas, ampliaciones, modificaciones, reparaciones o mantenimiento de las existentes que se realicen por cuenta del Estado Provincial, sean estas realizadas por contrato, por administración directa o administración delegada.

Efectuar los proyectos de obras de desagües, urbanos y rurales, defensas y protección de costas, sistemas de riego, drenajes y erosión hídrica, canalizaciones y mantenimiento de los cursos de agua navegables, limpieza de arroyos, obras de control contra inundaciones.

Definir la metodología de ejecución de las obras hidráulicas, así como elaborar la documentación particular de la obra en los aspectos administrativos, legales y técnicos y toda la documentación que conformen los pliegos de la obra a realizar por terceros o por administración, directa o delegada, de acuerdo a las normativas vigentes.

Elaborar los estudios analíticos de costos de cada ítem de proyecto y determinar el presupuesto oficial. - Reacondicionar y supervisar las vías navegables interiores de la Provincia y las que delegue la Nación; y proyectar y ejecutar canalizaciones nuevas para optimizar el escurrimiento fluvial. Confeccionar el plan rector de las cuencas hídricas de la Provincia con el objeto de planificar y proponer a las autoridades superiores las políticas hídricas de cada una de ellas, produciendo los lineamientos para el accionar de las obras dependientes del organismo.

Velar por el cumplimiento de todas las normas legales concernientes al uso y manejo de los recursos hídricos - Intervenir en la evaluación, planificación, diseño y proyecto de las obras de riego realizado tanto por aprovechamientos de aguas superficiales como subterráneas. - Realizar los estudios topográficos, cartográficos, fotointerpretación, hidrométricos e hidrometeorológicos, procesando la información y archivándola en un banco de datos provincial en esta materia.

Realizar estudios hidrogeológicos a escala regional.

Asesorar a Organismos Municipales y a todos aquellos que requieran su colaboración, en el planteo de soluciones a los problemas hidráulicos e hídricos.

Controlar y verificar los proyectos contratados a terceros a través de la Dirección General de Hidráulica o de otros Organismos provinciales o municipales que se desarrollen en el ámbito provincial.

Coordinar los Proyectos Especiales relacionados con las obras hidráulicas que encare la Provincia con fondos afectados tanto municipales, provinciales, nacionales o internacionales.

Aplicar la Ley N° 8534 de Ataja-repentes, que concierne a la construcción y mantenimiento de obras de endicamento para defensa y manejo de zonas ubicadas en ríos, arroyos, canales y anegadizos que tengan por destino evitar inundaciones en caso de repunte de aguas.

Aplicar la Ley N° 9008 de Línea de Ribera, que es la que regula la definición y demarcación de la línea de ribera y mapas de zonas de riesgo hídrico en los ríos Paraná, Uruguay e interiores navegables de la Provincia de Entre Ríos.

Participar en el Consejo Regulador de Uso de Fuentes de Agua (CORUFA) ley provincial N° 9172 de uso de aguas con fines productivos y su decreto reglamentario N° 7547.

Diseñar, controlar, implementar y mantener la red Agrometeorológica provincial.

Recopilar información hidrológica proveniente de otras instituciones, nacionales y provinciales.

Representación provincial ante la red de alerta hidrológica de los ríos Paraná y Uruguay del Instituto Nacional del Agua (I.N.A.) y ante el Servicio Meteorológico Nacional.

Asesorar a Organismos, Cooperativas y Asociaciones de productores en lo referente a los aspectos hídricos del riego, micro aprovechamientos y manejo de cuencas.

Organizar y mantener actualizada la bibliografía, los estudios, proyectos y obras ejecutadas en la Dirección de Hidráulica.

Participar en el Consejo Hídrico Federal (COHIFE) en su carácter de representante provincial.

Revisión de Estudios Hidráulicos e Hidrológicos de nuevos emprendimientos que modifiquen el uso del suelo o la topografía del lugar tales como loteos para viviendas, para actividades turísticas, agrícolas ganaderos, etc. en la Provincia.

Realizar la evaluación anual de la oferta y demanda hídrica en el territorio de la Provincia, para elaborar el Plan Hídrico Provincial.

Control de Obras Hídricas Públicas y Privadas que modifiquen las condiciones naturales del escurrimiento de agua superficial o subterránea, con la finalidad de captación, derivación o conducción. - Control de Obras Hídricas públicas y privadas que modifiquen la cantidad o calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 17 Planificación y Gestión Integral en Materia de Recursos Hídricos (Continuación)

Asistencia técnica en temas relacionados con el recurso hídrico, mediaciones en conflictos entre vecinos, información a vecinos de las Obras a ejecutar.

Realizar la Carta de Presentación de los proyectos para ser presentados en la Secretaría de Ambiente.

Participación en comisión evaluadora de las propuestas técnicas-económicas de las obras licitadas. En el ejercicio 2024 se continuarán ejecutando Obras iniciadas en períodos anteriores y se iniciarán nuevas Obras de Desagües Pluviales, de Defensas de Localidades contra Inundaciones y de estabilización de Barrancas. Igualmente se continuará con la ejecución de los Programas Permanentes de Mantenimiento de Obras, Destronque y Limpieza de cursos de Aguas, Operación de Red Hidrometeorológica y desarrollo de Proyectos Ejecutivos de temas Hídricos

■ PROGRAMA 18 Registro de Constructores

El Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos se conforma de dos áreas de actuación:

- * Registro de Contratistas.
- * Variaciones de Costos.

- Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios tiene a su cargo la calificación y habilitación de las empresas que pretendan contratar trabajos de consultoría, construcción y/o explotación de obras y/o servicios públicos con el Estado Provincial. Mediante el Decreto N° 112/97 MEOySP se crea la dependencia en el ámbito de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, y se establecen funciones y atribuciones, tanto para su Dirección como para el Consejo que lo dirige.

- Variaciones de Costos. Por Decreto 256/03 MEOySP se crea la Dirección General del Registro Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, con funciones y facultades asignadas por Resolución N° 84/04 SOySP. Mediante dicha normativa se agrega una dependencia que se encargue de efectuar el seguimiento de los costos de las obras y ejercer una función rectora en el tratamiento de las Redeterminaciones de contrato, de contralor, de auditoría y arbitraje en todos aquellos aspectos involucrados con tales motivos en las reparticiones provinciales, como así también en otras que lo requieran.

Entre sus responsabilidades se detalla:

- . Realizar toda tarea técnica y administrativa necesaria para el buen funcionamiento del registro.
- . Resolver sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes de inscripción y/o actualización.
- . Aprobar la clasificación, calificación y capacidad de las Empresas, con la consecuente emisión de los certificados e informes, de acuerdo a las normas internas.
- . Recabar de las dependencias de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado Provincial: de las instituciones de créditos estatales y privadas, de las entidades profesionales, de los interesados y de cualquier otra persona real o ideal, las informaciones que considera necesarias para formar juicio sobre las Empresas inscriptas o que hayan solicitado inscripción.
- . Calificar el comportamiento de los inscriptos en las obras, servicios públicos, concesiones y/o trabajos de consultoría contratadas por ellos, sean públicas o privadas, teniendo en cuenta las informaciones a que se refiere el inciso anterior, sin perjuicio del examen directo que considere oportuno efectuar sobre los mismos, equipos o documentación contable para verificar cifras y datos consignados en las declaraciones formuladas por los interesados. Respecto a este último punto, es intención de esta Dirección General reforzar el seguimiento del comportamiento empresario a través de visitas a las obras y/o a distintas zonales.
- . Dar cuenta en las sesiones del Consejo (órgano rector del Registro) de todas las disposiciones y gestiones realizadas en el tiempo transcurrido desde la última sesión.
- . Suspender provisoriamente toda tramitación realizada por Empresas en las que se compruebe falsedad de datos o no esté completa la documentación. Así como también, aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en las normas internas.
- . Confeccionar y suscribir el despacho y toda otra documentación que expida el Registro, mediante su Área Mesa de Entradas.
- . Solicitar y recopilar la información que requieran los temas sometidos a consideración del Consejo y confeccionar las actas respectivas.
- . Llevar un legajo con todos los antecedentes de cada una de las Empresas inscriptas o en trámite de inscripción.
- . Llevar el registro de empresas sancionadas.
- . Fijar aranceles y gastos de inscripción y/o actualización, ad-referéndum del consejo.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 18 Registro de Constructores (Continuación)

- . Fiscalizar con las respectivas Reparticiones, la documentación y/o evoluciones de las obras, servicios públicos, concesiones y/o trabajos de consultoría y en su caso someterlos a consideración del consejo.
 - . Efectuar el seguimiento de los costos de las Obras Publicas con la capacidad técnica necesaria para controlar, asesorar, dictaminar, hacer cumplir e intervenir en la resolución de todos los aspectos vinculados con la temática de las Variaciones de Costos de obra; ejercer una función rectora en el tratamiento de las Redeterminaciones de Contrato, de contralor, de auditoría y arbitraje en todos aquellos aspectos involucrados con tales.
 - . Realizar el seguimiento mensual de la evolución de insumos, mediante el relevamiento de precios e insumos de materiales de la obra pública, el procesamiento de dichos datos, el desarrollo de la base estadística y la elaboración de la Tabla de Precios Testigos de la Industria de la Construcción para la Provincia de Entre Ríos.
 - . Intervenir en expedientes, elaborando y estableciendo la metodología aplicable, los coeficientes de utilización en Readecuaciones Provisorias, precios unitarios en Redeterminaciones Definitivas, y atender toda otra cuestión atinente a Variaciones de Costos y Actualización de Precios o Valores de Referencia del Estado Provincial.
 - . Establecer software de Base para las Redeterminaciones Definitivas de Contrato, verificando las vinculaciones con los insumos correspondientes en atención a los intereses del Estado.
 - . Asesorar en expedientes de Certificaciones, verificación de aplicación de formulas y dictamen sobre procedencia y valoración de los montos involucrados.
- Verificar procedimientos de descuentos y metodologías de redeterminación en los casos donde se otorga Anticipo Financiero.
- . Atender consultas, realizar capacitaciones y asesorías destinadas a Organismos Centralizados, Autárquicos, Entes Municipales y Provinciales, así como también a las empresas contratistas de Obra Pública. Habiendo realizado varias capacitaciones en la ciudad de Paraná, se proyecta ampliar el ámbito de las mismas, realizándolas en distintos departamentos de la Provincia.
 - . Control, registro y seguimiento de las sanciones interpuestas a Empresas.
 - . Atención y asesoramiento en consultas administrativas legales.
 - . Contestación de Oficios del Tribunal de Cuentas.
 - . Contestación de informes requeridos por otros organismos.
 - . Brindar asistencia en reuniones.
 - . Confección de Actas de cierre o apertura de Resoluciones anuales.
 - . Revisión de documentación presentada por empresas.
 - . Toda otra tarea que le sea encomendada por los superiores a cargo.

■ PROGRAMA 20 Saneamiento Hídrico

El Programa del Sistema Provincial de Servicios de Agua y Cloaca, encarado desde la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos (D.P.O.S.E.R.), se sustenta en la necesidad de optimizar, mantener y ejecutar Obras de Saneamiento de Agua y Cloaca estratégicas con el principal objetivo de contribuir a minimizar la contaminación en los Ecosistemas, generando un ambiente más saludable, teniendo en cuenta además el gran déficit que en la materia se registra en la Provincia y que las Emergencias en éste caso son de atención impostergable debido a que la carencia de los mismos trae aparejado serios inconvenientes en la salud de la Población.

La Política integral en Agua está dirigida a proveer del vital elemento a las localidades rurales y subrurales, como así también asistir ante las situaciones planteadas a partir del suministro del mismo; todo ello en virtud de desarrollar Políticas Públicas y Obras que permitan ir creciendo de un modo armónico, equilibrado y compatible con el medioambiente. Asimismo dicha inversión en Infraestructura se vuelca al Desarrollo Local dado que las mismas son realizadas por Empresas Locales en su gran mayoría que contratan mano de obra local y van generando un círculo virtuoso necesario.

También en este mismo sentido corresponde a las áreas del organismo; asistir a los servicios de agua potable y cloacas, mediante la ejecución de proyectos y ejecución de obras básicas y en casos de localidades pequeñas, incluye obras subsidiarias (secundarias), lo cual se concreta a través de la firma de diferentes Convenios que se traducen en Obras que atienden las necesidades que tiene la comunidad a lo largo de toda la Provincia, mejorando no sólo el estándar de vida de los entrerrianos con infraestructura pública, sino que también lo que significa en la actividad económica.

En cuanto al Agua Potable, su importancia se ve reflejada en campañas intensivas de optimización, mantenimiento y cuidado que le han dado a nivel mundial Entidades Oficiales y Privadas.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 21 Desarrollo y Contralor del Sistema Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros

El programa atiende la promoción, coordinación, ordenamiento y control del transporte en todas sus modalidades, procurando servicios eficientes, seguros y con el menor costo social, económico y ambiental posible, para lograr una óptima integración del sistema circulatorio en la estructura económica-social de la Provincia. Se exige el cumplimiento y aplicación de la legislación del transporte, controlando sus aspectos técnicos, de seguridad, conductores, servicios, infraestructura, se llevan estadísticas y registros de todo lo concerniente al sistema de transporte y tránsito y se elaboran las normativas generales y particulares referidas al transporte, para garantizar la óptima circulación de bienes y personas.

Atendiendo circunstancias especiales, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 1505/2022 MPIyS prorrogando los permisos de servicios públicos de autotransporte de pasajeros. A partir del mismo la Dirección de Transporte debe verificar el cumplimiento de obligaciones y el análisis de la variación en la oferta y demanda de transporte a fin de aconsejar acciones pertinentes.

Se otorgan los permisos para los servicios de transporte escolares rurales, zafra e Incluir Salud.

Se controlan los servicios (en particular para erradicar los clandestinos). A fin de garantizar operativos de inspección en todo el territorio provincial, se firmó un convenio con la Policía de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 607/11 MGJ del Poder Ejecutivo.

Para la temática del transporte la Dirección colabora y participa con organismos nacionales, provinciales y municipales.

El Organismo tramita los subsidios de SISTAU (Atributos Sociales), Fondo Compensador Nacional y Aporte Provincial para las empresas de transporte de pasajeros, logrando incorporar más prestadores al esquema de subsidios, lo que ha evitado el aumento de las tarifas y permitió el sostenimiento del sistema de transporte automotor de pasajeros.

Se atienden las inquietudes y reclamos generados por usuarios, instituciones y sector empresario y gremial de la actividad.

Cumpliendo un rol social la Dirección otorga pases a discapacitados conjuntamente con el Instituto de Integración de las Personas Discapacitadas, y por convenio con AETA se otorgan pasajes sin cargo a personas carenciadas, en un promedio de 120 pasajes mensuales.

Se procura articular políticas para una mejor participación intermodal en las diversas corrientes de tráfico, tomando como base los costos sociales, económicos y ambientales y las características tecnológicas de los medios.

Ante un nuevo panorama político y la cierta posibilidad de reactivación del sistema ferroviario, la Dirección de Transporte colabora con la UEFER y Ferrocarriles Argentinos en la ampliación de los servicios ya existentes, mejorando los de pasajeros.

En el marco del Plan Multimodal de Transporte de Pasajeros y Cargas que promueve el Ministerio de Planificación, Infraestructura y Servicios se trabaja en una nueva diagramación provincial de servicios públicos de pasajeros, la evaluación de costos y seguimiento de la política tarifaria, la modernización de terminales de pasajeros con obras de infraestructura y mantenimiento y en el impulso de nodos multimodales de transferencia de cargas.

Atento a la Ley N° 10025 de adhesión a la legislación nacional de seguridad vial, la que dispone de una nueva normativa provincial, se está trabajando para desarrollar lo normado respecto a diversas áreas y tareas que estarán a cargo de la Dirección de Transporte, como el otorgamiento de licencias para conducir vehículos de transporte de pasajeros y cargas, la revisión técnica obligatoria y el registro del transporte de cargas (esto en coincidencia con la adhesión a la Ley Nacional N° 24653).

■ PROGRAMA 22 Servicio de Planeamiento

La Dirección General de Planificación tiene como misión asistir a la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial y al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en la programación y coordinación de los instrumentos de planificación para el desarrollo de políticas públicas tendientes al ordenamiento y desarrollo del territorio provincial con el objeto de optimizar la inversión pública, intervenir en la elaboración de diagnósticos regionales, locales y sectoriales para el corto, mediano y largo plazo, definir ejes estratégicos de desarrollo según las normas vigentes y/o proponiendo normas complementarias o superadoras.

Sus funciones son:

- Elaborar pautas y lineamientos generales tendientes a lograr el desarrollo provincial y su inserción en el marco del ámbito regional, nacional e internacional.
- Entender en la formulación de planes y programas de distintas escalas, así como en la coordinación sectorial, promoviendo los procesos participativos.
- Intervenir en el diseño de instrumentos y metodologías de planificación provincial.
- Coordinar con organismos locales, regionales, nacionales e internacionales públicos y privados, relacionados con la

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 22 Servicio de Planeamiento (Continuación)

planificación, la asistencia técnica y científica, la capacitación y el desarrollo integral.

- Entender en la recopilación y canalización de la información necesaria al proceso de planificación y evaluación, requiriéndola o proporcionándole a los organismos o entidades que corresponda.
- Asesorar y asistir a los distintos organismos de gobierno y a Comunas, Juntas de Gobierno y Municipios en relación al desarrollo territorial y a las normas a establecerse en sus respectivas jurisdicciones.
- Intervenir en la elaboración de estudios, diagnósticos, análisis prospectivos territoriales, sectoriales y globales; así como en las políticas y estrategias relacionadas a los objetivos provinciales.
- Asesorar a los hacedores de política pública en materia de fijación de prioridades sectoriales y regionales en relación a los planes, programas y proyectos gubernamentales.
- Entender en la realización de las proyecciones hacia el corto, mediano y largo plazo de las principales variables que definen la fijación de las prioridades mencionadas en el punto anterior para diseñar políticas de crecimiento y desarrollo a escala provincial y regional.
- Asesorar a la Secretaría Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial en los aspectos diversos de los programas de planificación y desarrollo territorial.
- Realizar las intervenciones territoriales necesarias para el fortalecimiento de las articulaciones con los actores locales del desarrollo.
- Promover la creación de canales de información adecuados a las necesidades de la planificación provincial.
- Implementar todas las acciones necesarias para una eficiente ejecución de lo establecido, como así también lo propuesto por la Secretaría Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial.

En cuanto a la planificación para el próximo año se contempla:

1. Elaboración, acompañamiento y asistencia técnica de planes de ordenamiento a Comunas, Juntas de Gobierno y Municipios de mediana y pequeña escala.
2. Elaboración de los estudios técnicos necesarios para la definición de plantas urbanas en Comunas y Juntas de Gobierno.
3. Propuesta de normativas para la producción de suelo urbano en pequeñas localidades.
4. Estudios técnicos y viabilidad urbana y territorial en proyectos de interés del Estado: urbanización, viviendas y/o lotes sociales, equipamientos, entre otros, para IAPV, CETSE, UEPE, y otros organismos o gobiernos locales que lo requieran.
5. Estudios técnicos y viabilidad territorial para la definición de límites de jurisdicción rural en gobiernos locales: modificación, ampliación, creación de nuevos, etc.
6. Estudios y viabilidad a usos y proyectos en expedientes bajo leyes con intervención de la DGP, ejemplo: Ley de Salto Grande 6416, Ley 10379 Aldea Productiva La Florida, otras.
7. Acompañamiento y asistencia técnica en el desarrollo de Regiones y Microrregiones.
8. Articulación con otras áreas del gobierno provincial en materia de planificación: Catastro, ATER, Ambiente, Producción, Turismo, Transporte, etc.
9. Apoyo técnico al Programa de Desarrollo e integración de la Región de Salto Grande en lo componentes: 1- Integración y Desarrollo Productivo, 2- Conectividad de la región, 3- Coordinación Integrada de Fronteras y 4- Gestión y Administración del Programa.
10. Evaluación urbano-territorial para proyectos de inversión pública, tanto los desarrollados para financiamiento internacional como los de financiamiento nacional.
11. Actualización del Plan Estratégico Provincial.
12. Elaboración, revisión, asistencia y articulación para el desarrollo de normativas provinciales en materia de planificación, por ejemplo: proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial, proyectos y modificaciones en decretos reglamentarios para Ley de Comunas, Ley 6416, otras.

■ PROGRAMA 23 Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

El Banco de Proyectos de Inversión de Entre Ríos busca gestionar de forma eficiente los proyectos de inversión pública contando para esto con una serie de herramientas metodológicas y con un equipo técnico de trabajo destinado a coordinar las actividades y capacitar a las distintas esferas de la administración gubernamental en materia de proyectos de inversión.

Los proyectos generados en el ámbito de la provincia se introducen en la base de datos provincial, pudiendo incorporar los proyectos seleccionados en los presupuestos anual o plurianual de la Nación, Provincia o Municipio y obtener así financiamiento Internacional, Nacional o Privado.

A través de la identificación, formulación, seguimiento y evaluación de programas y subprogramas se evalúan y

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 23 Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión (Continuación)

elaboran anteproyectos o proyectos que cuadren a los requerimientos de las demandas existentes y concordantes con los objetivos del Plan de Infraestructura Provincial.

■ PROGRAMA 25 Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial

En el desarrollo del programa de Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial se realizarán las siguientes actividades:

- Mantenimiento, limpieza, remodelación, restauración, y trabajos integrales en general de oficinas y sectores públicos del estado provincial fuera de Casa de Gobierno y en Centros Cívicos del Interior de la Provincia (La Paz, Feliciano, San Jaime, Chajarí, Crespo, Nogoya, Rosario del Tala.)
- Mantenimiento, reparación, servicio y combustible para vehículos oficiales.
- Provisión de indumentaria, elementos de seguridad y herramientas necesarias para el personal.
- Suministro de insumos de administración, renovación y actualización de equipos informáticos.

■ PROGRAMA 26 Ente Regulador de los Recursos Termales de la Provincia de Entre Ríos

El Ente de Control y Regulación de Aguas Termales tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Estudiar y planificar el uso, exploración y explotación de aguas termales.
- Planificar y fiscalizar el uso del recurso.
- Estipular tratamiento y disposición del recurso residual.
- Ordenar, fomentar y promover la actividad termal.
- Promocionar los centros termales.
- Beneficiar la salud pública y promover el termalismo social.
- Procurar el conocimiento científico.
- Promover la formación de profesionales especialistas en usos terapéuticos.

Las acciones a ejecutar por la presente repartición se detallan seguidamente:

- Promoción en distintos medios de comunicación sobre las potencialidades en materia de recursos termales en la Provincia de Entre Ríos.
- Promoción del desarrollo termal inclusivo.
- Control de calidad del recurso termal.

■ PROGRAMA 27 Coordinación de Programas Nacionales de Inclusión Social

La Unidad Ejecutora de Programas Especiales se creó por decisión del Gobierno Nacional, siendo su objetivo elaborar, desarrollar y ejecutar diversos programas de impacto social y económico destinados a los sectores de la sociedad entrerriana más postergada.

A partir de allí y en consonancia con las políticas y programas nacionales, el objetivo era avanzar un paso más en las políticas de inclusión social dando a los beneficiarios de estos programas los elementos que les permitieran en el futuro valerse por sus propios medios, superando Planes Sociales de emergencia que en su momento se implementarían a fines de atender la profunda crisis que padecía nuestro país.

Con el propósito de dar respuestas a necesidades concretas como la vivienda, el trabajo, el acceso a los servicios de agua y cloaca, la protección de las áreas urbanas, la preservación del paisaje natural, el mejoramiento de la accesibilidad y conectividad urbana y rural, poner en valor el equipamiento comunitario, fortaleciendo el desarrollo de centralidades y la promoción del turismo, reactivando la industria de la construcción y sus ramas complementarias; se busca también inculcar a que es posible que las cosas más importantes para una persona como son el trabajo, la vivienda, la salud, y la buena alimentación, se logran organizándose, capacitándose y trabajando en forma asociada; es decir que es posible tener éxito en la vida con un modelo basado en la solidaridad, alternativo y superador al individualismo. Básicamente los Programas que se llevan adelante desde la Unidad Ejecutora son dos:

- Construcción de Viviendas por Cooperativas.
- Construcción de Viviendas Rurales por Consorcios de Gestión.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 27 Coordinación de Programas Nacionales de Inclusión Social (Continuación)

La Provincia asume el compromiso de tener la estructura necesaria para el acompañamiento y control de los Programas sobre todo en lo técnico y en lo social. De allí que aparte de la estructura administrativa se ha previsto para el caso de las Viviendas Rurales, la conformación de Consorcios que administren el Programa en el Territorio a los que se les derivan fondos para capacitación y acompañamiento social y para obras de infraestructura complementarias.

Se realiza el relevamiento de ubicación geográfica de las obras y regularización del dominio sobre los cuales se encuentran asentadas las viviendas.

■ PROGRAMA 28 Ejecución de Programas y Proyectos Especiales de Infraestructura

La Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios tiene a su cargo las siguientes funciones:

- * Asistir en la planificación, ejecución y control de las obras de infraestructura edilicia, de agua, saneamiento e hídricas que se llevan a cabo en el territorio provincial de acuerdo a las políticas trazadas desde el Poder Ejecutivo.
- * La planificación de la política provincial de obras públicas, en forma coordinada con los organismos nacionales, municipales y de la Administración Pública provincial, involucrados en satisfacer las necesidades de los entrerrianos.
- * Coordinación de las actividades relativas a las funciones de las áreas centralizadas y organismos descentralizados dependientes de la Secretaría Ministerial.
- * Brindar asistencia técnica permanente a organismos y áreas dependientes de la Secretaría Ministerial.
- * La obtención y gestión financiera de fondos ante los organismos Nacionales e Internacionales, para el cumplimiento de los objetivos fijados en materia de Infraestructura.

Las acciones a ejecutar por la presente repartición y que surgieron de la demanda de los diferentes sectores y que se encuadran en el plan de Obras son los siguientes:

- * Coordinar y Supervisar las actividades que se desplegarán en los Organismos dependientes de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- * Relevamiento y ejecución de Obras de emergencia en establecimientos educativos provinciales en conjunto con el Consejo General de Educación.
- * Relevamiento, ejecución de obras de emergencia hídricas y saneamiento.
- * Reparaciones menores en establecimientos Educativos en situación de emergencia con el objeto de mejorar las condiciones ambientales para los alumnos entrerrianos.
- * Reparación y refacción de edificios y espacios públicos fortaleciendo la infraestructura de las juntas de Gobierno.

■ PROGRAMA 29 Preservación del Complejo Escuela Hogar Eva Perón

■ PROGRAMA 30 Ejecución de la Política en Obras de Infraestructura para la Educación Técnico Profesional (INET- UEJ)

El Decreto N° 3865 establece la creación de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, la cual depende del Consejo General de Educación (CGE). La principal tarea de esta Unidad es llevar a cabo el estudio, la programación educativa, la elaboración de proyectos y la ejecución de obras relacionadas con la Educación Técnico Profesional, como la construcción de nuevos edificios, las reformas o ampliaciones en edificios ya existentes.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional está compuesta por un equipo interdisciplinario conformado por miembros de la Dirección de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento, ambos pertenecientes al CGE, así como también por la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios (SMPIyS). Esta última se encarga de realizar los proyectos ejecutivos de las obras, así como también llevar a cabo las tareas necesarias para asegurar una correcta ejecución de las mismas. Todas las erogaciones presupuestarias relacionadas con estos proyectos son financiadas a través del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, el cual es proporcionado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) y girado al CGE para su administración.

El objetivo de esta política es garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad y adaptación de los espacios para el desarrollo de los procesos de formación en Educación Técnico Profesional, de acuerdo con las demandas de la sociedad

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 30 Ejecución de la Política en Obras de Infraestructura para la Educación Técnico Profesional (INET- UEJ) (Continuación)**

actual.

■ **PROGRAMA 31 Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Financieros Nacionales e Internacionales**

La Unidad Ejecutora tiene como objetivo entender en todo a lo atinente a la coordinación, planificación, supervisión, administración e implementación de los programas provinciales que cuenten con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Fondo Federal de Infraestructura Regional, Fondo Financiero para el desarrollo de la Cuenta del Plata (Fonplata), Tesoro Nacional y/o de otros organismos multilaterales de créditos o subsidios, y en la relación entre el Estado Provincial y dichos organismos.

De esta manera se promueve el desarrollo socio-económico provincial a través de la administración y ejecución de proyectos de inversión seleccionados, preparados, evaluados, supervisados y articulados en el marco de las políticas públicas que emanan del Poder Ejecutivo Provincial.

Entre las principales competencias de la Unidad Ejecutora Provincial se encuentran:

- Representar a la Provincia ante las Unidades Ejecutoras Centrales de cada uno de los Programas y Préstamos en ejecución.
- Gestionar la obtención de nuevas líneas de financiamiento.
- Velar por el cumplimiento de los Reglamentos Operativos de manera de garantizar el acceso y continuidad del financiamiento, así como la realización de las acciones estipuladas en cada préstamo.
- Participar junto a dependencias del estado provincial en la definición de prioridades y metas para cada ejercicio, para aquellos Préstamos que así lo requieran.

En cuanto a acciones específicas se proyecta ejecutar:

* En el Marco de los Programas Pacto Federal Educativo y Vuelta al Aula:

- Creación, Ampliación y Refacción de Unidades educativas de Nivel Inicial, primario y secundario.
- Construcción de playones deportivos.
- Continuar las obras iniciadas en intervenciones de emergencia en establecimientos educativos priorizados en el marco de las políticas contra el Covid.
- Adquisición de Mobiliario Escolar para dotar de equipamiento a los establecimientos educativos, en base a las necesidades y prioridades definidas por el Consejo General de Educación, suministrando, entre otros bienes , pupitres, sillas, Muebles de archivo, escritorios, conjuntos de PC, bibliotecas, armarios, pizarrones.

* En el Marco de Programa de Hábitat Social:

- Finalización de la obra de completamiento de Centro Recreativo y Cultural de Nogoyá con fondos provenientes del Tesoro provincial.

* En el marco del Programa de Saneamiento integral de las ciudades de la Cuenta del Río Uruguay:

- Mediante financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, se prevé la realización de Obras de Infraestructura nuevas y de rehabilitación, optimización y expansión de los sistemas de recolección, tratamiento y disposición de efluentes cloacales, así como la remediación de pasivos ambientales asociados con las instalaciones que saldrán de funcionamiento.

Todo ello, tendiente a mejorar la calidad de vida de la población de la cuenca del Río Uruguay, y a mejorar el saneamiento de las costa del río Uruguay en las ciudades de la provincia de Entre Ríos.

* Por último, se estima la realización de obras inherentes a la Interconexión Vial Zona Oeste de Gualguaychú mediante financiamiento del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 32 Desarrollo Integral de la Región de Salto Grande

Conforme la Ley Nacional N° 24.954 y la Ley Provincial N° 9.140 se ha creado la Comisión Administradora de los Excedentes derivados de la explotación del Complejo Hidroeléctrico (C.A.F.E.S.G.), de acuerdo a los propósitos de lograr el Desarrollo económico, industrial y social establecidos en el Convenio para el aprovechamiento de los rápidos del río Uruguay en la zona de Salto grande celebrado entre la República Oriental de Uruguay y la República Argentina el 30 de Diciembre de 1946 ratificado por ley N° 13.213.

El ámbito de aplicación abarca la micro región de Salto Grande incluyendo a departamentos como Federal, Feliciano, Federación, Concordia, Colón, San Salvador, Concepción del Uruguay y Villaguay.

Los objetivos primordiales consisten en:

- Concluir con los trámites administrativos y demás articulaciones que han quedado pendientes en la ejecución de las obras tendientes traslado definitivo de los pobladores del Ex - emplazamiento de Federación afectada por el embalse del lago de Salto Grande. Dichas obras, se encuentran finalizadas a la fecha. Se recuerda que un total de aproximadamente 600 familias afectadas fueron reubicadas en este proyecto, otorgándoles vivienda digna y el acceso a mejores condiciones de salubridad e higiene.
- El aprovechamiento del agua con fines domésticos, mediante el mejoramiento de las redes de distribución de agua potable, la ampliación de conexiones domiciliarias a zonas excluidas y el reacondicionamiento de las plantas de tratamiento de Agua Potable. El tratamiento de residuos sólidos para el mejor destino y tratamiento de la basura y la incorporación de técnicas que eviten la contaminación del medio ambiente.
- Mediante el proyecto de desagües Cloacales se desea lograr la conexión a las redes colectoras Cloacales del volcado de aguas servidas al aire libre o a cursos de agua de arroyos en forma directa y sin tratamiento. Esto permite no solo mejoramiento de calidad de vida sino condiciones sanitarias que permitirán disminuir importantes focos de contaminación.
- Enripiados, cordones cunetas y Obras de Iluminación obras que permitirán una mayor y mejor circulación, posibilitarán un mejoramiento en la red vial facilitando la salida de las producciones regionales y permitirán una mayor seguridad a la población.
- El mejoramiento de equipamiento y la reparación edilicia de instituciones de enseñanza, deportivas y de salud
- La actividad de Desarrollo Regional a la que se volcaran fondos consistirá en fundar las bases para un Desarrollo sustentable e integral de la región. Temas como planificación estratégica, reconversión de pequeños productores, emprendimientos agroindustriales, turismo, capacitación y asistencia técnica, generación de empleos, otorgamiento de microcréditos y Créditos para la Adquisición de Calefones Solares a través del Programa Tu hogar Sustentable, serán el eje previsto para el Ejercicio 2024.

Para el cumplimiento de estos objetivos se celebrarán convenios con organismos Nacionales e internacionales dándose participación a instituciones académicas, municipios, productores, instituciones crediticias, entre otros.

■ PROGRAMA 33 Programa de Desarrollo e Integración Binacional Región Salto Grande

El objetivo del programa es contribuir al aumento de la competitividad de los sectores productivos y servicios turísticos de la Región de Salto Grande, mediante la obtención de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.

Los objetivos específicos son:

- (i) Aumentar la productividad de los sectores productivos que participan del programa; (ii) Mejorar el posicionamiento de la Región de Salto Grande como destino turístico; y (iii) Mejorar la conectividad de la Región de Salto Grande que contribuya a atraer mayor cantidad de turistas nacionales e internacionales.

Para el cumplimiento de los objetivos, el proyecto se estructura en cuatro componentes:

Componente I. Integración y Desarrollo Productivo: Este componente financiará en Argentina: (i) el diseño e implementación de la agencia de promoción de exportaciones e inversiones en la Provincia de Entre Ríos dentro de la estructura de la Secretaría de Producción; (ii) el diseño de una marca regional que considere los sectores productivos y servicios turísticos de ambos países; (iii) el diseño de un Fondo Multisectorial para mejorar la competitividad de cadenas productivas y servicios turísticos; (iv) la generación de insumos técnicos para mejorar el conocimiento de los sectores, tales como, estudios sectoriales, metodologías de producción, diseño de circuitos turísticos binacionales, y plataformas tecnológicas para recoger y procesar información estadística productiva y turística; y (v) la adquisiciones de equipamiento para el sector turismo de la región.

Componente II. Conectividad de la Región: Este componente financiará la readecuación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui de Concordia para posibilitar la operación de vuelos comerciales regulares incluyendo: (i) la readecuación de la pista existente de 1.600 m y su extensión a 2.000 m, incluyendo zona antichorro y capa resistente del Área de

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 33 Programa de Desarrollo e Integración Binacional Región Salto Grande (Continuación)

seguridad de extremo de pista (RESA); construcción de calle de rodaje y plataforma de estacionamiento de aeronaves; adquisición y montaje de señalamiento diurno y nocturno; mejora de la vía de acceso al aeropuerto y construcción del nuevo estacionamiento; y camino y cerco perimetral; y (ii) construcción de una nueva terminal de pasajeros y torre de control; equipos; redes de abastecimiento y tratamiento de agua. Además, se financiará la supervisión técnica de las obras del aeropuerto y el estudio de factibilidad del nuevo puente vecinal entre Concordia y Salto.

Componente III. Coordinación Integrada de Fronteras: Este componente financiará: (i) el sistema de Tarjeta Vecinal Fronteriza (TVF), y la Tarjeta de Facilitación Fronteriza (TFF) para operadores turísticos; (ii) equipamiento tecnológico para el Centro de Frontera Concordia-Salto, incluyendo: (a) sistema de vigilancia integrado con captación de imagen en tiempo real y respaldo fílmico; (b) lectoras de patentes en los carriles de acceso al centro de frontera; (c) equipos escáner con plataforma de control de documentación, facial y dactilar; (d) semáforos para los carriles de acceso al centro de frontera; (e) barreras con lectoras de tarjetas TVF y TFF; y (f) plataforma tecnológica para el procesamiento de la información recolectada y su puesta a disposición de los organismos de control; (iii) la readecuación de cartelería y señalética; mobiliario para las cabinas y el edificio central; equipos de iluminación LED para interior y exterior; y (iv) un estudio de factibilidad para el desarrollo de un proyecto comercial de zona franca.

Componente IV. Gestión y Administración del Programa: Con cargo a la administración del programa se financiará: (i) el fortalecimiento y financiamiento de la Unidad Ejecutora; (ii) el levantamiento de las líneas de base faltantes; (iii) adquisiciones de vehículos, mobiliario y equipamiento informático; (iv) auditorías financieras externas; (v) evaluación ex post del programa.

Así también, en el marco del programa, se contempla, vía financiamiento del Tesoro provincial, la realización de obras complementarias que tienen por finalidad mejorar la accesibilidad en el ingreso, y que permitirán contribuir a una fluida circulación del área y no generar saturación durante los tiempos de arribos y embarques de los vuelos comerciales.